



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE SALUD



DECRETO ALCALDICIO N° 1654

Litueche, 30 de Diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

- El Decreto de fuerza de Ley N° 104, del 18 de marzo de 2020, que DECLARA DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA. -
- El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, que decreta estado de emergencia de la comuna de Litueche. -
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-COV-que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.-
- Que la Municipalidad de Litueche a dispuesto todos los recursos humanos, materiales y físicos a la coordinación de emergencia por COVID-19.
- Que la Seremi de Salud O'Higgins ha presentado al sr. Alcalde el urgente requerimiento de implementar un reforzamiento en control sanitario ubicado en la localidad de Quelentaro.
- Que el sr. Alcalde en consideración a lo establecido en estatuto administrativo de funcionarios municipales, ha resuelto destinar en comisión de servicio al funcionario que más abajo se detalla, a reforzar control sanitario en la localidad de Quelentaro para así reforzar el trabajo de esta pandemia del cual la autoridad sanitaria se hace responsable.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde Titular de la Comuna y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio n° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Ley 18.833, PARRAFO 3° DE LAS DESTINACIONES, COMISIONES DE SERVICIO Y COMETIDOS FUNCIONARIOS artículo 70. El Decreto que modifica Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y su artículo el que dice; en consecuencia, se hace necesario dotar a la autoridad sanitaria regional de la facultad de poder delegar en los funcionarios municipales que se encuentren en comisión de servicio en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud la facultad de realizar las actuaciones de las que trata el artículo 156 del código sanitario.

DECRETO:

1; DESTINASE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS MUNICIPALES, a cumplir funciones de apoyo en emergencia por COVID-19 en Control Sanitario ubicado en la Localidad de Quelentaro y realizar fiscalizaciones en locales comerciales, instituciones y espacios públicos sobre cumplimiento de normas sanitarias, a contar del 01 DE ENERO DEL 2021 POR RAZONES DE BUEN SERVICIO:

ISAAC ALEJANDRO HENRIQUEZ URRUTIA RUT ~~15.562.858-2~~ (33 HORAS)
HERNAN ENRIQUE DIAZ CASTILLA RUT ~~10.585.156-1~~ (11 HORAS)
FELIPE ANDRES DONOSO DONOSO RUT ~~16.297.293-8~~ (22 HORAS)
MARIA VIOLETA GOMEZ DURAN RUT ~~18.937.462-3~~ (44 HORAS)
YANINA SOLEDAD GALARCE GONZALEZ RUT ~~20.143.533-1~~ (11 HORAS)
CATALINA ANDREA NUÑEZ QUIJADA RUT ~~18.669.257-8~~ (11 HORAS)
ISADORA NUÑEZ QUIJADA RUT ~~18.669.256-K~~ (11 HORAS)
ALEX NICOLAS FARIAS CASTRO RUT ~~20.143.714-8~~ (11 HORAS)
CESAR ANTONIO SOTO DONOSO RUT ~~16.340.482-8~~ (44 HORAS)





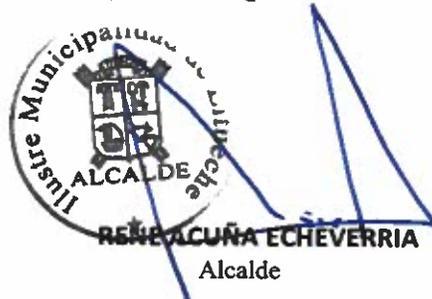
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE SALUD**



2; ESTABLEZCASE que dicha destinación de funciones no presenta menoscabo alguno para los funcionarios quienes continúan en las mismas condiciones de su nombramiento percibiendo derechos y ejerciendo obligaciones, además de remuneraciones y prestaciones extraordinarias que se han establecido.

ANOTESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ALJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)


RENE ALUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/ACR/RPV/SRV/vmy.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Archivo Gestión Municipal
- Unidad de Control
- Of. Partes
- SEREMI DE SALUD OHIGGINS
- Disam
- Dpto de Educación

